

17 SET. 1991

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA COALICION COSTARRICENSE DE INICIATIVAS DE DESARROLLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FITOSANITARIO DE EXPORTACION.

Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, vecino de Moravia, cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado MAG; CARLOS EDUARDO ROBERT GONGORA, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Rohrmoser, cédula de identidad número 1-232-959, en mi condición de Apoderado Generalísimo de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo, cédula jurídica N° 3-02-056152-16, en adelante denominada CINDE, convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante denominado el CONVENIO para fortalecer el Programa Fitosanitario de Exportación en productos no tradicionales que se ejecutará a través del Departamento Fitosanitario de Exportación de la Dirección General de Sanidad Vegetal y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

Las exportaciones agrícolas y agroindustriales no tradicionales de Costa Rica sumaron aproximadamente US\$ 200,000,000.00 en 1990. La importancia de Costa Rica como país suplidor para los Estados Unidos de América, principal mercado, se debe entre otras cosas, a su posición geográfica, sus buenas condiciones de producción, su estabilidad política, la mano de obra calificada, la cultura costarricense de producir para exportar, así como a la infraestructura en comunicaciones y puertos de embarque. Otro factor importante es el desarrollo de paquetes tecnológicos orientados a producir con calidad y altos índices de productividad, mejorando de esta manera la competitividad de las exportaciones agrícolas no tradicionales.

A pesar de que las exportaciones de productos agrícolas perecederos están constantemente afectadas por problemas cuarentenarios, los productos costarricenses han logrado penetrar los mercados internacionales. En Estados Unidos de América, toda importación agrícola tiene que ser sometida a una inspección fitosanitaria, con el fin de evitar el ingreso de plagas y enfermedades exóticas a ese país. Se estima que Costa Rica tuvo pérdidas en 1990 de tres a cinco millones de dólares por problemas fitosanitarios en los productos que ingresaban al mercado estadounidense. En el caso de las flores costarricenses las pérdidas se estiman en más de un millón de dólares por año entre costos de fumigación, producto destruido y reducción en los precios recibidos. La industria de la piña paga más de \$300,000.00 por año sólo por la fumigación del producto en los Estados Unidos de América.

Es necesario que el país desarrolle un efectivo Programa Fitosanitario de Exportación, mediante el cual se realicen inspecciones, se identifiquen problemas fitosanitarios y se le brinde asesoría técnica al productor con el fin de que logre obtener productos de elevada calidad.

El Proyecto tiene por objeto apoyar a los productores y/o exportadores para que cumplan los requerimientos fitosanitarios establecidos por los países importadores, propósito que se logrará con el mejoramiento de los sistemas de controles fitosanitarios de los productos no tradicionales.

SEGUNDA: La Dirección General de Sanidad Vegetal, a través de su Departamento Fitosanitario de Exportación, presentará a consideración de CINDE División Agrícola, el Plan de Trabajo a seguir en el fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación.

TERCERA: CINDE-División Agrícola otorgará a la Dirección General de Sanidad Vegetal del MAG apoyo financiero y facilitará otros recursos para que esta Dirección, a través de su Departamento Fitosanitario de Exportación, dé inicio al fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación.

CUARTA: El apoyo financiero de CINDE a la Dirección General de Sanidad Vegetal será así: un monto total de \$10.000.000.00 que será utilizado de la siguiente forma: 1.) Un monto de \$4.200.000 que se girará fraccionado por partidas trimestrales de \$1.050.000 y su objeto principal es servir de base en la contratación del personal profesional que el Departamento Fitosanitario de Exportación de la Dirección General de Sanidad Vegetal requiere para fortalecer el Programa Fitosanitario de Exportación y apoyo al pago ocasional de servicios secretariales. Corresponde a esta Dirección del M.A.G. asumir el pago que demande la relación laboral, incluidos los viáticos que ocasione el desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes y el pago de horas extras. 2.) Una partida de \$3.200.000.00 destinada a la compra de dos vehículos, los cuales serán propiedad de CINDE y que serán facilitados a la Dirección General de Sanidad Vegetal para uso exclusivo de los profesionales que prestarán sus servicios en los puntos de inspección establecidos y en aquellas fincas que requieran recibir asesoría en el mejoramiento de los procedimientos fitosanitarios que emplean. La Dirección General de Sanidad Vegetal será responsable de velar por el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos, todo de acuerdo con el Reglamento de Uso de Vehículos por los cuales se rige el M.A.G..

CINDE se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas para verificar el estado de los vehículos y podrá demandar los servicios que las unidades requieran para su buen funcionamiento; igualmente, velará por el adecuado aseguramiento de los vehículos y decidirá el destino que se dé a los vehículos en la fecha de vencimiento del presente convenio. 3.) CINDE retendrá una suma hasta de ¢400.000.00 para atender el pago de los seguros de vehículos durante el primer año de ejecución de este convenio. A partir del segundo año, la Dirección General de Sanidad Vegetal del M.A.G. se compromete a efectuar el pago del seguro de vehículos que CINDE indique y que sea garantía según lo tiene establecidos para sus vehículos. 4.) Un monto de ¢2.200.000.00 para construir o remodelar el área de inspección de perecederos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

QUINTA: La Dirección General de Sanidad Vegetal se compromete a gestionar ante otras instituciones como FAO, GTZ, IICA, OIRSA, USDA/APHIS la ayuda necesaria a fin de lograr la adecuada capacitación de todos aquellos funcionarios cuyas labores estén orientadas a fortalecer el Programa Fitosanitario de Exportación. CINDE División Agrícola podrá colaborar del proceso capacitador en la medida que se estime conveniente.

SEXTA: La Dirección General de Sanidad Vegetal se compromete a presentar ante CINDE-División Agrícola un informe trimestral sobre la labor realizada por el Programa Fitosanitario de Exportación, incluida una lista con el detalle de las fincas visitadas por los ingenieros agrónomos encargados de atender a los productores. La entrega del informe se hará al finalizar la primera semana del mes posterior al cual corresponde el informe. CINDE-División Agrícola utilizará este documento en su procedimiento de supervisión del desarrollo del Programa.

SEPTIMA: CINDE División Agrícola se reserva el derecho de rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna, en el momento que así lo determine si el desarrollo del Programa de mejoramiento en procedimientos de controles fitosanitarios no se ajusta al fortalecimiento que se pretende dar al Departamento Fitosanitario de Exportación.

OCTAVA: El presente convenio tiene una duración de doce meses a partir del momento de su rúbrica. Podrá ser renovado si las partes lo consideran conveniente.

NOVENA: Para efectos legales el valor del presente convenio se estima en ¢10,000,000.00.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

Original
Firmado:

Juan Rafael Lizano
Ministro



Juan Rafael Lizano Saenz, B.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Carlos Eduardo Robert Góngora.
GERENTE GENERAL
CINDE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESTINADO POR CINDE-División Agrícola para atender el fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación.

Para facilitar el inicio del programa se estiman las necesidades en ₡10,000,000.00 distribuido de la siguiente forma:

Salarios y cargas sociales.....	₡4.200.000.00
Vehículos	₡3,200.000.00
Area Inspección aeropuerto	₡2,200.000.00
Seguro de vehículos.....	₡ 400.000.00
TOTAL.....	<u>₡10,000,000.00</u>

DETALLE:

Personal profesional:

3 ingenieros agrónomos 2.

Salario 46050.00/mes.....	₡46050.00
Dedicación exclusiva.....	₡25327.50
Total salario mensual.....	₡71377.50

total salarios: 71377.50 x 3 x 12 =	₡2,569,590.00
cargas sociales, 40.26%.....=	₡1,034,517.00
TOTAL ANUAL SALARIOS+CARGAS SOCIALES.....	₡4.200.000.00
Apoyo de servicios secretariales.....	₡ 400.000.00

VEHICULOS

Dos (2) unidades.

valor estimado/unidad ₡1,600,000.00 x 2 =₡3,200,000.00
se incluyen gastos inscripción.	

OTROS GASTOS

	₡2.600.000.00
TOTAL PRESUPUESTO....	<u>₡10,000,000.00</u>

1 **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**
2 **GANADERIA Y LA COALICION COSTARRICENSE DE INICIATIVAS DE DESARROLLO, PARA EL**
3 **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FITOSANITARIO DE EXPORTACION.**

4 Nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, vecino de Moravia, cédula de
5 identidad número 1-379-262, en mi condición de Ministro de Agricultura y
6 Ganadería en adelante denominado M.A.G.; y ERNESTO ROHRMOSER GARCIA, mayor,
7 casado, empresario, vecino de San José, cédula de identidad número 1-200-589,
8 en mi condición de Apoderado Generalísimo de la Coalición Costarricense de
9 Iniciativas de Desarrollo, en adelante denominada CINDE, convenimos en
10 suscribir el presente CONVENIO para fortalecer el Programa Fitosanitario de
11 Exportación en productos no tradicionales que se ejecutará a través del
12 Departamento Fitosanitario de Exportación de la Dirección General de Sanidad
13 Vegetal y que se regirá por las siguientes cláusulas.

14 **PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO**

15 Las exportaciones agrícolas y agroindustriales no tradicionales de Costa Rica
16 sumaron aproximadamente US\$200.000.000 en 1990. La importancia de Costa Rica
17 como país suplidor para los Estados Unidos de América, principal mercado, se
18 debe entre otras cosas, a su posición geográfica, sus buenas condiciones de
19 producción, su estabilidad política, la mano de obra calificada, la cultura
20 costarricense de producir para exportar, así como la infraestructura en
21 comunicaciones y puertos de embarque. Otro factor importante es el desarrollo
22 de paquetes tecnológicos orientados a producir con calidad y altos índices de
23 productividad, mejorando de esta manera la competitividad de las exportaciones
24 agrícolas no tradicionales.

25 A pesar de que las exportaciones de productos agrícolas perecederos están
26 constantemente afectados por problemas cuarentenarios, los productos
27 costarricenses han logrado penetrar los mercados internacionales. En Estados
28 Unidos de América al igual que en Costa Rica, toda importación agrícola tiene
29 que ser sometida a una inspección fitosanitaria, con el fin de evitar el
30 ingreso de plagas y enfermedades exóticas. Se estima que Costa Rica tuvo

1 pérdidas en 1990 de tres a cinco millones de dólares por problemas
2 fitosanitarios en los productos que ingresaban al mercado estadounidense. En
3 el caso de las flores costarricenses las pérdidas se estiman en más de un
4 millón de dólares por año entre costos de fumigación, producto destruido y
5 reducción en los precios recibidos. La industria de la piña paga más de
6 \$300.000,00 por año sólo por la fumigación del producto en los Estados Unidos
7 de América.

8 El 22 de mayo de 1991, se suscribió el Convenio de Cooperación
9 Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política
10 Económica y el Consejo Agropecuario Agroindustrial Privado (División Agrícola),
11 de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo de ahora en adelante
12 CINDE para financiar el Proyecto Cuarentena Animal y Vegetal que tiene por
13 objeto apoyar a los productores y/o exportadores para que cumplan los
14 requisitos fitosanitarios establecidos por los países importadores, propósito
15 que se logrará con el mejoramiento de los sistemas de controles fitosanitarios
16 de los productos no tradicionales.

17 Por esto, es necesario que el país fortalezca el Programa Fitosanitario de
18 Exportación, mediante el cual se realicen inspecciones, se identifiquen
19 problemas fitosanitarios y se le brinde asesoría técnica al productor con el
20 fin de que logre obtener productos de elevada calidad fitosanitaria.

21 **SEGUNDA:** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula primera,
22 CINDE-DIVISION AGRICOLA, le dará apoyo financiero mediante la contratación de
23 tres profesionales en Agronomía, dos secretarías en forma temporal, la
24 construcción del área de inspección en el Aeropuerto Internacional Juan
25 Santamaría y facilitará otros recursos como el préstamo de dos vehículos en
26 buen estado de conservación y funcionamiento, los vehículos serán para uso
27 exclusivo de los profesionales del Departamento Fitosanitario de Exportación
28 que prestarán sus servicios en los puntos de inspección establecidos y en
29 aquellas fincas que requieren recibir asesoría en el mejoramiento de los
30 procedimientos fitosanitarios que empleen.

1 Los gastos de uso de vehículos, combustible, mantenimiento y reparación serán
2 cubiertos con los recursos asignados en este convenio. Cuando estos vehículos
3 requieran servicios de reparación, la Dirección General de Sanidad Vegetal
4 enviará a CINDE los vehículos para que esta institución proceda a ordenar la
5 reparación de los mismos.

6 CINDE se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas para verificar
7 que el uso que se esté dando a los vehículos sea de conformidad con el presente.
8 Convenio, igualmente velará por el adecuado aseguramiento de los vehículos para
9 lo cual retendrá una suma hasta de ₡400.000,00 para atender el pago de los
10 seguros durante el primer año de ejecución de éste convenio.

11 Se destinará un monto de ₡2.200.000,00 para construir el área de inspección de
12 perecederos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. El monto total del
13 apoyo financiero de CINDE a la Dirección General de Sanidad Vegetal será de
14 ₡10.000.000,00 los cuales cubrirán los rubros anteriormente expuestos.

15 **TERCERO:** Correrá por cuenta de la Dirección General de Sanidad Vegetal el pago
16 de los viáticos de los tres profesionales en Agronomía mencionados.

17 **CUARTO:** La Dirección General de Sanidad Vegetal se compromete a gestionar ante
18 otras instituciones como FAO, GTZ, IICA, OIRSA, USDA/APHIS, la ayuda necesaria
19 a fin de lograr la adecuada capacitación de todos aquellos funcionarios cuyas
20 labores están orientadas a fortalecer el Programa Fitosanitario de Exportación.
21 CINDE-DIVISION AGRICOLA podrá colaborar también con el proceso capacitador en
22 la medida que se estime conveniente.

23 **QUINTO:** La Dirección General de Sanidad Vegetal se compromete a presentar ante
24 CINDE-DIVISION AGRICOLA un informe trimestral sobre la labor realizada por el
25 Programa Fitosanitario de Exportación, incluyendo una lista con el detalle de
26 las fincas visitadas por los ingenieros agrónomos encargados de atender a los
27 productores. La entrega del informe se hará al finalizar la primera semana del
28 mes posterior al cual corresponde el informe. CINDE-DIVISION AGRICOLA
29 utilizará este documento en su procedimiento de supervisión del desarrollo del
30 Programa.



1000 COLONES

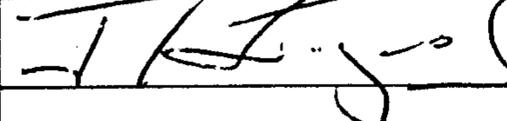
1 **SEXTO:** CINDE-DIVISION AGRICOLA se reserva el derecho de rescindir el presente
2 convenio, sin responsabilidad alguna dando aviso formal por escrito a la
3 Dirección General de Sanidad Vegetal por lo menos con un mes calendario de
4 anticipación, en el momento que así lo determine, si el desarrollo del Programa
5 de mejoramiento de procedimientos de controles fitosanitarios no se ajusta al
6 procedimiento que se pretende dar al Departamento Fitosanitarios de
7 Exportación.

8 **SETIMO:** El presente convenio tiene una duración de doce meses a partir del
9 momento de su rúbrica. Podrá ser renovado si las partes lo consideran
10 conveniente.

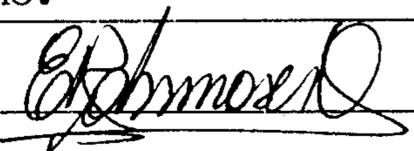
11 **OCTAVO:** Para efectos legales el valor del presente convenio se estima en
12 $\text{¢}10.000.000,00$.

13 **NOVENO:** De mejor acuerdo, se procede a anular el anterior convenio de fecha
14 quince de julio del año en curso, suscrito entre el señor Carlos Eduardo Robert
15 Góngora (anterior apoderado de CINDE) y el Ministro de Agricultura y Ganadería;
16 para sustituirlo por el presente acuerdo, en el entendido de que sus efectos se
17 aplican retroactivamente al quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

18 En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José a los veintinueve días
19 del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

20 
21 Juan R. Lizano S.



20 
21 Ernesto Rohmoser G.

22 **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
23 **DESPACHO DEL**
MINISTRO
San José, C. R.

GERENTE GENERAL DE CINDE



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESTINADO POR CINDE División Agrícola para atender el fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación.

Para facilitar el inicio del programa se estiman las necesidades en ₡10,000.000.00 distribuido de la siguiente forma:

Salarios y cargas sociales	₡3,818.650.00
Gastos que demanda uso de vehículos.....	₡2,400.000.00
Area Inspeccionada Aeropuerto.....	₡2,200.000.00
Otros gastos	₡1.581.350.00
TOTAL.....	<u>₡10,000,000.00</u>

DETALLE:

Personal profesional:

3 Ingenieros agrónomos

Salario	₡ 46.050,00
Dedicación exclusiva 55%.....	₡ 25.327,00
Total mensual.....	₡ 71.377,50

total salarios: 71.377.50 X 3 X 12 =	₡2,569,590.00
Cargas sociales, 40,26%.....	₡1,249,060.00
TOTAL ANUAL SALARIOS + CARGAS SOCIALES.....	₡3.818.650.00

VEHICULOS

Gastos de vehículos, combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, etc.

Dos (2) unidades ₡150.000,00/mes/8meses	₡2.400.000,00
---	---------------

CONSTRUCCION

Construcción sala de inspección en Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	₡2.200.000,00
---	---------------

OTROS GASTOS

Seguro vehículos, apoyo temporal de servicio secretarial	₡1.581.350,00
--	---------------

TOTAL PRESUPUESTO.....	<u>₡10.000.000.00</u>
------------------------	-----------------------



ADDENDUM

Entre nosotros, Ing. **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, Cédula de Identidad número uno - trescientos setenta y nueve - doscientos sesenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado M.A.G.; y el señor **OSCAR CABADA CORVISIER**, mayor, casado una vez, Ingeniero Industrial, vecino de San José, Cédula de Identidad número nueve - cero treinta y seis - ochocientos veintitrés, en mi condición de Apoderado Generalísimo de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo, en adelante denominada **CINDE**, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo para el Fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación, suscrito el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y siendo el objetivo de ambas instituciones, fortalecer el Programa Fitosanitario de Exportación en productos no tradicionales, convenimos en firmar el presente

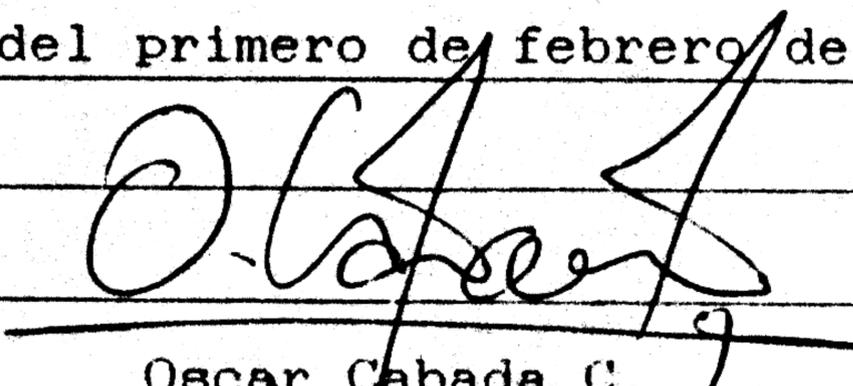
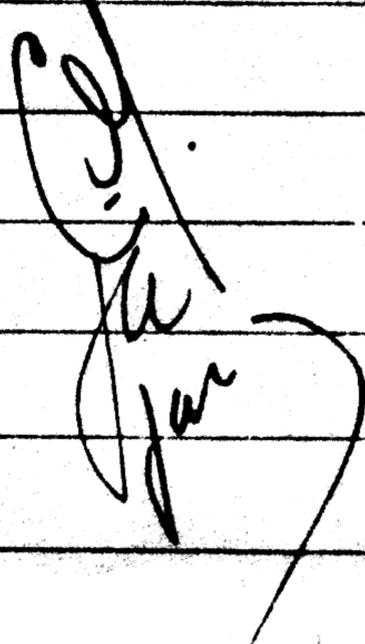
ADDENDUM que se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**

Prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el M.A.G. y **CINDE** para el Fortalecimiento del Programa Fitosanitario de Exportación, suscrito el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno entre el Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz y Ernesto Rohrmoser García, para que el mismo venza el treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres. **SEGUNDA:**

El monto financiero con que **CINDE** apoyará a la Dirección General de Sanidad Vegetal para este nuevo período será la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES** (¢3.200.000.00), los cuales, cubrirán el siguiente rubro: **Construcción del Area de Inspección de Productos en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría**

1 TERCERA: Que en todo lo demás se deja firme y valedero el
2 Convenio que da origen al presente Addendum en tanto no
3 contradigan las estipulaciones aquí indicadas, salvo la Cláusula
4 Sexta, que se tiene como no puesta (Así indicado por la
5 Contraloría General de la República en su Oficio número
6 CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS DAJ - NOVENTA y DOS). CUARTA: Para
7 efectos fiscales, el presente Addendum se estima en la suma de
8 TRES MILLONES de COLONES. QUINTA: Rige a partir de su rúbrica,
9 retrotrayéndose sus efectos a partir del treinta y uno de
10 diciembre de mil novecientos noventa y dos. Leído lo escrito,
11 resultó conforme y juntos firmamos en la ciudad de San José, en
12 dos originales, a las quince horas del primero de febrero de mil
13 novecientos noventa y tres.

14
15 Ing. Juan Rafael Lizano S.


Oscar Cabada C.


24 de marzo de 1992

Señora
Licda. Tatiana Cruz Ramírez
Jefe
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Sanidad Vegetal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.

Estimada señora:

Tal y como nos lo solicita en el oficio N^o A.L. 203 de 18 de diciembre de 1991, recibido en esta Contraloría General el 7 de febrero del año en curso, debidamente refrendado devolvemos el Convenio de Cooperación celebrado entre ese Ministerio y la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo para el fortalecimiento del programa fitosanitario de exportación de productos no tradicionales.

No obstante lo anterior, por ser la rescisión de pleno derecho una prerrogativa de la Administración (artículo 227 del Reglamento de la Contratación Administrativa), la cláusula sexta del convenio de marras debe tenerse por no puesta.

Con respecto a la cláusula tercera del mencionado documento, visto el contenido del oficio N^o 2223 de 12 de marzo pasado, suscrito por la señora Subcontralora General de la República, este Despacho no tiene objeción alguna que hacer para que el pago de los viáticos de los Agrónomos contratados por CINDE corran por cuenta de esa Dirección General.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RAFC

LIC. ROMAN A. FALLAS CORDERO
ABOGADO



CC: Arch. (1) y Ant.

NI: 3555-1725

446-DAJ-92

RAFC/Ivm

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

MEMORANDUM

FECHA: San José, 28 de noviembre de 1991

A: Lic. Eduardo Zumbado
Jefe Dirección de Asesoría Legal

Original }
Firmado } Lic. Tatiana Cruz Ramírez ✓

De: Lic. Tatiana Cruz R.
Jefe Unidad Asesoría Legal



Asunto: El que se detalla

=====

De acuerdo a lo conversado, adjunto copia del Convenio MAG-CINDE para su urgente aprobación.

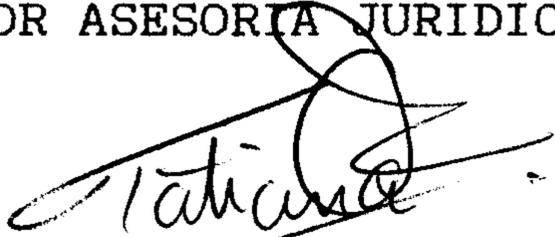
Atentamente lo saluda,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
FAX: 31-50-04
TELF: 31-50-55 31-47-10

M E M O R A N D U M

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
14 JUL. 1993
RECIBIDO

A: LIC. EDUARDO ZUMBADO
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA



DE: LICDA. TATIANA CRUZ RAMIREZ
JEFE

ASUNTO: FOTOCOPIA DE CONVENIO DE COOPERACION
ORIGINAL E INICIAL SUSCRITO CINDE-M.A.G.

FECHA: 12 DE JULIO DE 1993
OFICIO AL.47

Por medio de la presente le doy traslado para su conocimiento del Convenio que se suscribiera originalmente con **CINDE**.

Estamos de acuerdo tanto la parte técnica como la legal en que el señor Ministro firme el addendum, de fecha 10. de febrero de 1993.

Se suscribe su servidora,

Atentamente,

c: Archivo
Fille

NOTA: Por la urgencia se debe firmar este, el único inconveniente es que vence en setiembre, y CINDE lo devolvió firmado. Por lo que hacemos luego otro addendum.

*Tratado
Solidaridad Vegetal
V-B*

*Se hizo
corte al Mto*



Junio 21, 1993

Señor
Juan Rafael Lizano
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.
23 JUN. 1993
Recibido por: *Lizano*
Hora:

Estimado señor Lizano:

Adjunto encontrará el Convenio CINDE - MAG para su respectiva firma.

Los fondos para la Sala de Inspección ya están aprobados, y el convenio CINDE-MIDEPLAN ya se firmó, sin embargo, debe ser refrendado por la Contraloría General de la República, y hasta tanto esto no se de, no nos giran los dineros respectivos, por lo que se los enviaremos en el momento en que MIDEPLAN nos haga el desembolso correspondiente.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

J. Artavia L.
Jorge Artavia L.
Gerente
Departamento Desarrollo